

**Ley N° 4004**

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY*

ARTICULO 1.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble, propiedad del Estado provincial, determinado como: lote 136 "C", subdivisión lote 136, sección III, Colonia Caá Guazú, municipio Itacaruaré, departamento San Javier, provincia de Misiones, con superficie de 50 áreas, según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 28.847; Nomenclatura Catastral: Dpto. 15 - Mun. 44 -Secc. 05 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 03-C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula N° 3370 -Dpto. San Javier (15), con destino a capilla Virgen de Itatí.-

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de noviembre de dos mil tres.-

Dr. RENE GERMÁN CASALS  
Secretario Legislativo  
a/c Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA  
Presidente  
Cámara de Representantes